





**CATALOGACION, INDIZACION DE LOS LIBROS CAPITULARES DE LA  
HISTORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE PASTO, CABILDO DE PASTO  
PERIODO 1870 -1911**

**JUAN GUILLERMO DELGADO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES  
SAN JUAN DE PASTO  
2004**

**CATALOGACION, INDIZACION DE LOS LIBROS CAPITULARES DE LA  
HISTORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE PASTO, CABILDO DE PASTO  
PERIODO 1870 -1911**

**JUAN GUILLERMO DELGADO**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar el titulo de  
Licenciado en Ciencias Sociales**

**Jurado**

**GERARDO LEON GUERRERO**

**Jurado**

**PEDRO VERDUGO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES  
SAN JUAN DE PASTO  
2004**

**LA HISTORIA SECUENTA DESDE NUESTRO PASADO**

**“Las ideas y conclusiones aportadas en la tesis de grado, son  
responsabilidad exclusiva del autor”**

**“Artículo 1 del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanada del  
honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño”**

**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Presidente del jurado**

\_\_\_\_\_  
**Jurado**

\_\_\_\_\_  
**Jurado**

San Juan de Pasto, noviembre de 2004

## **DEDICATORIA**

Este trabajo se da, gracias a Jehová Dios,  
Motor y esperanza en mi vida.

A Eunice siempre incondicional, que me  
Ha dado las fuerzas e inspiración para  
Seguir adelante.

A mis Padres Amparo y Juan por la  
Gran oportunidad que me dieron,  
Para dar un paso más hacia el progreso.

Juan G.



## CONTENIDO

	<b>pág.</b>
INTRODUCCION	12
1. LA HISTORIA SEENCUENTRA DESDE NUESTRO PESADO	13

## RESUMEN

La situación del mundo en general para finales del siglo XIX es bastante caótico, guerra entre varios países como entre rusos y japoneses, EEUU contra Cuba y China y en nuestro medio la guerra de los Mil Días en la cual participo Pasto, Ipiales, Túquerres y la Costa pacífica.

También se hace patente la reorganización geográfica pues la isla de Hawai paso a manos de EEUU.

Sin embargo al analizar os documentos que se encuentran en el Archivo histórico de Pasto cajas 102 a 106 podemos ir más halla de lo registrado en libros y enciclopedias; y tocamos aspectos de la vida cotidiana de la provincia de Pasto y sus alrededores, como los son los pleitos por terrenos, solicitudes, registros, etc., que sin duda nos hacen entender como vivían las generaciones anteriores y como estaban organizadas.

Reflexionar en esto hace posible entender la historia entender que todos la hacemos.

## **ABSTRACT**

The situation of the world towards the end of the XIX century is really chaotic. A lot of wars developed between countries such as Russia and Japan, U.S.A. against Cuba and China and the One Thousand Day's war in our context where the cities of Pasto, Ipiales, Túquerres and the Pacific Coast were involved.

It is also evident the geographical reorganization, then the isle of Hawaii passed to be a property of the United States.

However, if we analyze the documents found in the historical files of Pasto town (boxes 102 to 106), we can look beyond all what has been registered on books and encyclopedias. And we refer to aspects of the daily life in Pasto town and the area round it. For example, the disputes over lands solicitudes, registers and so on, that they doubtless make us to know the way which the last generations lived and how they were organized

Thinking about these facts can make us to understand the history, and they also can make us to understand that we are the principal actors of its development.

## INTRODUCCION

Entender la historia es la única manera de no volver a cometer los mismos errores pues nos situó tras las huellas del camino seguido por muchos otros. Nos hace entender la razón por la cual somos los que somos hoy.

Dice un dicho por ahí que “recordar es vivir”. Pero ¿quiénes viven?, no son solo las personas reconocidas “los héroes”, pues ¿qué harían estas, sin las personas que están a su alrededor?

Esto nos hace entender que la historia la hacemos todos. Por ello la finalidad de este trabajo, es traspasar esa barrera e ir tras lo cotidiano, entender que todo ser que está en el universo hace parte de la historia y no tiene que hacer algo especial para registrarse en ella, simplemente debe vivir. Sin embargo como nuestro tiempo de vida es limitado, debemos recurrir a el legado que dejaron los que ya existieron como documentos que se convierten en el pasado del presente al pasado.

En estos casos es la investigación la que toma un papel protagónico revisando tiempos remotos, olvidados y muchas veces desconocidos. Esta a la vez se convierte en una invitación a no menospreciar nuestro paso por el mundo. Pues este bien que Bolívar, Nariño, Santander entre otros influyeron en gran manera a la historia, pero es la unión de la gente los pueblos, lo que cambia la realidad.

## 1. LA HISTORIA SE ENCUENTRA DESDE NUESTRO PASADO

El tiempo, que con boleto de ida, pero sin regreso, va marcando su pasado como huellas en la arena, y mientras mas avanza el mar del olvido las va borrando y se convierte en recuerdos, que al revelarlos se vuelven parte de la historia.

Es así como añoramos los días de infancia y vigor juvenil, pero cada vez más lejos y mas pesados. A nuestro lado cosas que fueron y que ya no serán que nos sirvieron pero que hoy nos estorban, que fueron novedad, pero hoy son obsoletas.

El tiempo que lo moderno lo inutiliza, que lo actual lo hace pasado y de niños pasamos a ancianos sin remedio.

Es por ello, que el hombre en su afán de prevalecer en el tiempo, ha ideado muchas maneras, y por contradictorio que parezca todo lo ha ido mejorando a través del tiempo.

Primero la tradición oral, con los inconvenientes que esto implica, ya que la memoria falla y nos hace olvidar de detalles, que puede ser importante para conocer el pasado.

Luego con la escritura hubo un avance significativo, pero que en algunos casos se convierte en un reto leer y entender documentos muy antiguos.

Las fotografías también ocupan un lugar muy importante a este respecto.

Mas tarde las grabaciones sonoras nos dan un poco mas detalle en cuanto a las características de las personas.

Hoy las video grabaciones se convierten en lo último en tecnología para regresar en el tiempo. Estas serian "las maquinas del tiempo " que hoy nos abren una ventana para echar un al pasado.

Es inevitable pensar en lo corto de nuestras vidas, en que no alcanza para estar presente en momentos del pasado ni futuros que sin duda fueron y serán trascendentales para la humanidad.

Sin embargo, no todo esta perdido la investigación es una forma de ir tras el pasado y capturarlo al revelar lo que fue, cada investigador es un científico del tiempo, que encierra la brecha entre el ayer, el hoy y el mañana.

Es por ello que se hace necesario crear bibliotecas, archivos hemerotecas, etc.

Que nos dan una idea de los pasos que dejaron grabaciones anteriores de su vida y legado.

Al razonar en estos aspectos en Archivo Histórico De Pasto se ha pensado en la necesidad de encontrar información de primera mano una información explícita sin maquillajes, que nos permite ver la realidad de lo cotidiano, de las costumbres, de las creencias, de las leyes... etc.

Al analizar los documentos que reposan ahí, caminamos por caminos donde la vida transcurrió natural, pensamos lo que pensaban, no permite meternos a un mundo del imaginario real, y nos invita a abrir la mente mas allá e indagar no solo lo que ocurría en nuestro medio si no hasta mas halla de nuestras fronteras,

Y decir que en estos años de estudio, el desorden, el caos, las guerras estorban al orden del día para citar algunos ejemplos:

En 1898 se anexa a EE.UU. la isla de Hawái, base indispensable para la defensa en el pacífico y tomaran parte en la guerra de cuba declarando rotas las hostilidades con España, a raíz del incidente de **Maine**.

Poco después, cuando el levantamiento de los **boxers** contra los extranjeros en china Estados Unidos fueron detenidos en consideración como una de las grandes potencias, al igual que Inglaterra, Francia y Alemania.

En adelante, su intervención en los negocios de América latina, les crearon una nueva política y más de un conflicto, resultado de imperialismo.

Y en 1900 empieza la guerra entre rusos y japoneses, llevándose la mejor parte de los segundos. Nicolás II, para satisfacer a los revolucionarios convoco la primera asamblea legislativa, lo que no hizo si no aumentar su malestar.

Colombia no fue la excepción y reflejo todas esas divisiones, alianzas partidos en hechos sangrientos y es así que para 1898 el país estaba en medio de de una agitada lucha electoral. Salieron electos para presidente y vicepresidente de la republica, respectivamente los candidatos propuestos a ultima hora por el gobierno, señores Manuel Antonio Sanclemente y José Manuel Marroquín , en competencia con los candidatos liberales Miguel Samper y Foción Soto Sanclemente, contaba con 84 años, Marroquín 70. Candidatos que más allá de lo histórico, se les podía llamar **prehistóricos**.

Marroquín quien por ausencia del gobierno asumió el poder, fue un fervoroso cultivador de las letras se inclino hacia la fracción histórica y propuso sus ideas en un programa amplio que fue bien mirado aun por el liberalismo. Recelosa la

fracción nacionalista a causa de las reformas de Marroquín, puso al frente del gobierno a Sanclemente, quien se mostraba enemigo de las reformas. Como no le fue posible la permanencia en la capital, a causa del mal estado de salud tuvo este anciano que trasladarse sucesivamente a tena, anapoima y villeta. Separado así del mando vino el desorden. Esta circunstancia, la propaganda liberal por medio de la prensa y los reclamos por la reforma de la constitución del 86, fueron entre otras la causa de la guerra de los mil días o denominada también guerra magna, y de verdad que lo fue, por el derroche de energías consumidas en ella, por los principios disputados y por las consecuencias.

Esta guerra la hizo el liberalismo, con el apoyo de Venezuela, Ecuador y Nicaragua como director supremo de la guerra y presidente provisorio, fue nombrado el general Gabriel Vargas Santos.

Entre los jefes principales de gobierno que tomaron parte en la contienda, podríamos citar a los generales Prospero Pinzon, Enrique Arboleda, Ramón González Valencia, Nicolás Perdomo, Pedro Nel Ospina, Manuel Casablanca y Carlos Alban. Entre los jefes liberales estaban Gabriel Vargas Santos, Benjamín Herrera, Rafael Uribe Uribe, Focion Soto Zenón Figueredo Aristóbulo Ibáñez.

Santander fue el principal foco de la revolución y uno de los principales investigadores el doctor Pablo E. Villar.

La guerra estallo en 1899 con un violento estampido casi simultáneamente en toda la republica el 18 de Octubre se declaro perturbado el orden publico.

El 12 y 13 de noviembre de este año en Bucaramanga, la ciudad defendida por el general Vicente Villamizar, es atacada por el general Uribe Uribe secundado por fuerzas revolucionarias de Cundinamarca , Boyacá y Santander , Uribe Uribe se retiro después de experimentar sensibles perdidas como la muerte del doctor Villar en esta confrontación los muertos suman unos mil.

Para el 15 y 16 de diciembre del 99 en Peralonso y la amarilla, las fuerzas gubernamentalistas comandadas por el general Villamizar, rodeadas por los ejércitos liberales unidos, fueron derrotados por Uribe Uribe. Entraron en acción unos ocho mil hombres del gobierno, contra cinco mil revolucionarios, después de estos combates Vargas Santos, fue puesto como presidente provisional de la republica y supremo directos de la guerra.

Ya en 1900, sucesos memorables fueron la batalla de palo negro, la toma de Cúcuta y el cambio de presidente.

En palo negro en abril los ejércitos revolucionarios del norte se apiñaron bajo una sola bandera en Santander. Comandados por los valientes generales Gabriel Vargas Santos Benjamín Herrera y Rafael Uribe Uribe aparentando tomas

Bucaramanga se lanzaron por los tristes eriales de palo negro con la intención de dejar burladas las tropas del gobierno y apoderarse de la capital de la republica.

Las tropas conservadoras se apresuraron a cortar el paso a la revolución y el 11 de mayo resonaron los primeros tiros. El combate quedo iniciado con ventajas muy considerables para el ejército revolucionario que en mayor número, al principio poseía libres comunicaciones con Lebrija y río negro, mientras los legitimistas solo poseían el camino que conduce a Girón.

El combate no se interrumpió durante dieciséis días con sus noches en el primer DIA las tropas conservadoras reconocen el campo y organizan la lucha; en el segundo pelean con éxito y encarnizamiento terrible, en el tercero bajo la lluvia de fuego y una carga horrorosa a machete, casi pierden sus posiciones: el camino que conduce a Girón única vía de salvación que poseía estuvo en manos del enemigo que temeroso de la estratagema no acorralo al ejercito conservador.

Recobrando su puesto, el gobierno aseguro el triunfo, Se reorganizo y acomodo como para esperar allí la victoria o la muerte, mientras Vargas Santos confiaba en la desbandada de los conservadores , las tropas de estos aumentaban con refuerzos la carga definitiva que dio el triunfo al gobierno fue el veinticinco de mayo.

Éter los jefes esclarecidos del conservatismo triunfante en aquella jornada, figuran Prospero Pinzon, Enrique Arboleda y Ramón Gonzáles valencia pelearon en palo negro veintisiete mil hombres de las que sucumbieron cuatro mil.

Entre las causas del desastre de los revolucionarios en palo negro, ha sido asignado como la principal, división de los jefes.

Luego la toma de Cúcuta que había sido ocupada por los rebeldes el gobierno triunfante en palo negro, propuso adueñarse de esa base jefe de la plaza, poderosamente defendida, por el general Benjamín Ruiz después de treinta y tres días de sitio, en el que realizaron prodigios de valor de uno u otro bando fue tomada la ciudad por el general Pinzon secundado por Gonzáles Valencia.

Hallándose el gobierno dislocado con motivo de la ausencia del señor Sanclemente y temiendo la fracción conservadora de los históricos que la guerra se prolonga indefinidamente, resolvió esta fracción de poner Sanclemente y confiar el mando de la republica al vicepresidente Marroquín este por acto de patriotismo acepto el mando; los nacionalistas para evitar mayores males, se conformaron con el hecho cumplido y apoyaron a Marroquín.

Algo que merece encomio en este mandatario, fue su diligencia en poner en término la encarnizada lucha civil.



Estas situaciones no se alejaron mucho del contexto de lo que hoy es Nariño, pues hizo parte de la guerra de los mil días que inicio el 26 de octubre de 1899, y en la cual participaron Pasto, Ipiales, Tuquerres y el litoral pacífico, quienes aportaron sus cuotas de descontento y sangre.

Mas sin embargo esa no es la única información que se encuentra pues al buscar los documentos del archivo encontramos que:

La provincia de pasto hace parte del departamento del Cauca y cuyo gobernador era Manuel Rodríguez, la capital de la provincia era Pasto, cuyo alcalde era José Moisés Martínez y los personeros municipales Buenaventura Burbano, Roberto Hinostroza y Manuel Antonio Bravo.

Pasa el tiempo (1898) los indígenas están reunidos en resguardos, bajo la autoridad de un cabildo compuesto por; el alcalde menor, el regidor mayor, el regidor menor, el alguacil y el secretario.

Una de sus funciones más importantes de estos, era la adjudicación de terrenos.

Entre los cabildos existentes para 1898 estaban el de Jamondino, Jongobito, La laguna, Buesaquillo, Anganoy, Tescual, Gualmatán, Obonuco, Mocondino, Pejendino, Botanilla, Catambuco, Pandiaco, Guayal, Males, Canchala, Puerres, Aranda.

Información como esta es aportada por libros y documentos que no solo nos brindan conocimiento, si no que nos aportan detalles de la vida, de la historia de nuestros antepasados.

Para entrar mas de lleno, mediante el análisis de dichos documentos podemos saber con certeza que en Nariño y mas precisamente en Pasto era muy común el analfabetismo. Eran pocos los que podían escribir, sin embargo esto no fue un impedimento al momento de defender sus derechos pues siempre habían testigos tal vez de oficio que estaban dispuestos a firmar los documentos por lo que muchos documentos finalizaban así por “ruego del peticionario por no saber escribir lo hago yo como tgo. Rafael Rivera”

Y se dice que son testigos de oficio, porque en los documentos no se habla de la relación o parentesco de estos con los peticionarios.

Los miembros del cabildo eran elegidos cada año, solo votaban los hombres pues en ese tiempo las mujeres eran relegadas a funciones secundarias para adjudicación de terrenos era necesario cumplir con algunos requisitos lo primero era enviar una solicitud por escrito a los miembros del cabildo, el solicitante debía ser de donde presentaba la solicitud mayor de 18 años y carecer de otro terreno.

Como ejemplo:

Señores miembros del pequeño cabildo indígena

Cabildo indígena del pueblo de Obonuco

José María Tulcán, casado mayor de edad ante ustedes

Respetuosamente presento y digo que siendo miembro de la parcialidad de indígenas de este pueblo y acreedor de un terreno de los vacantes que existen hoy por muestra de Martín Jojoa suplico a Uds. en meritos de justicia y de conformidad con el numeral <sup>1</sup>

4º Art. 7º de la ley 89 de 1890 adjudicarme el terreno mencionado o adonde lo tenga a bien, para elaborarlo y con sus productos atender a la subsistencia mía y de mi familia. No será por demás, el manifestar a Ud. señores del cabildo, que he estado y estoy pronto a presentar mis servicios al gobierno y estar sujeto a los usos y costumbres de esta parcialidad.

Obonuco 14 de mayo de 1898

A ruego del solicitante por no saber escribir.

Tesgo Alejandro Gomajoa<sup>2</sup>

A continuación el cabildo nombraba unos peritos (expertos) los que realizaban una inspección ocular y ubicaban los linderos.

Seguidamente si no había quien se opusiera, el cabildo asignaba públicamente el terreno, mediante un acta la cual era después remitida al Alcalde Municipal de Pasto para que este lo aprobara.

Sin embargo en muchas ocasiones, había quien se oponía a estas adjudicaciones. Por razones como que las tierras pertenecían a un familiar difunto, se alegaba que la persona ya tenía otro u otros terrenos o en ocasiones porque se fraccionaba algunos terrenos para adjudicarlos a otros.

Estos casos eran extremadamente extensos, algunos se tramitaban durante varios meses del año, para su completa solución. Un ejemplo de ello lo que viene a

---

<sup>1</sup> VILLADA, Hipólito. Prefectura provincial. Petición comuna de pena. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102, Libro 2. Folio 044. 1898.

<sup>2</sup> TULCAN, José María. Cabildo Adjudicación. Colecciones de terrenos de resguardo. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 03 folio 059. 1898.

continuación que comprende desde el 26 de abril de 1898 hasta el 31 de enero de 1899.

Señor Alcalde Municipal.

Yo José domingo Eraso, casado mayor de edad y vecino de la parcialidad de buesaquillo con acatamiento, representado y digo:

En mi calidad de indígena de la parcialidad de buesaquillo, pretendí que se me de posesión y se me adjudique un retazo de terreno del cual carezco y que como indígena debo obtener mi pedimento, se ha quedado en silencio sin decretarse si se me acepta o se me niega el pedimento.

El terreno que pretendo en la comunidad ; lo hago, como indígena y con el derecho que me otorga la ley 89; al solicitarlo, he pretendido que el terreno que fue de mi madre llamada "Jambalona" me sea adjudicado por los motivos siguientes : 1º Porque – ese terreno no se allá – si se quiere vacante en virtud de haber mi madre contraído segundas nupcias ;y 2º porque sin embargo de ser yo indígena – carezco de terreno y porque mi madre hasta la fecha me lo ha permitido laborar.

Como no tengo titulo legal de este terreno si no la mera tenencia de el necesito que el cabildo de indígenas me adjudique y de posesión real y material del terreno a quien me refuerza pero sucede que tal cabildo desoyendo mi pedimento y haciéndose sordos a mi justo reclamo se me niega a resolver sea bien o mal a mi pedimento mas como el SR Alcalde a quien corresponde el subsidio del cabildo ordenar la adjudicación del terreno referido.

Conforme a la ley de resguardos corresponde al SR Alcalde amparar y proteger a los indígenas como yo que carezco de terrenos propios donde elaborar y con que atender las necesidades de mi estado matrimonial, esto por una parte y por otra; que, habiéndose casado mi madre con José Pujonganoy quien tiene en l a parcialidad terrenos mas que suficientes que le han sobrado hasta para vender, no tiene necesidad de aquel terreno y debe mantenerse y elaborar en lo de su esposo Pujonganoy.

Como yo debo hacer uso de todos sus recursos que la ley antes citada me concede imploro de Vd. que el terreno referido me sea adjudicado y dado posesión por el cabildo de indígenas esto previo informe que el mismo cabildo sabrá informar a la autoridad.

Pasto Abril 26 de 1898.

A ruego de José Domingo Eraso por saber escribir Zoilo delgado.

Presentado hoy 27 de abril en curso, se pone al despacho del señor alcalde.

España  
Alcaldía Municipal  
Pasto Abril 28 de mil novecientos noventa y ocho.

Como la adjudicación de los términos de resguardo corresponde a los cabildos pequeños de las parcialidades, pásese esta solicitud a los miembros de Buesaquillo para lo de su deber, procurando respetar en cuanto fuere posible en la posesión que tuviere la madre del peticionario, siempre que no fuere excedente y se ha llegado el caso se preceder a las segregación; pues según el numeral 5º art. 7º de la ley 89 de 1890, toca al cabildo respetar en la posesión que tenga cada familia.

Si el solicitante carece en verdad de terreno, puede adjudicársele una porción de la parte común del resguardo, para cumplir así con lo dispuesto en el inciso fin del art. Y ley citada.

José Moisés Martines

España

En treinta de Abril del año en curso y en dos fojas útiles, se pasan están diligencias al cabildo de indígenas de Buesaquillo para que esta resuelva lo que fuera arreglado.

Ruiz.

En el pueblo de Buesaquillo a 21 de mayo de mil ochocientos noventa y ocho asumido el cabildo pequeño de la parcialidad compuesta del alcalde mayo Basilio Jojoa, alcalde segundo Manuel Jojoa – regidor 1º Manuel Jesús Buesaquillo y el alguacil del cabildo Raimundo Jojoa, con el objeto de dar posesión de un lote de terreno situado en la jurisdicción del pueblo en los terrenos de comunidad, al agraciado José Domingo Eraso material de parcialidad y vecino de Pasto. El terreno esta situado en Jambo Loma y se deslinda de la manera siguiente; por la cabecera con el camino real, zanga por medio; por el costado derecho con tierras de Juan Bautista Mojón voy, mojonos por medio; por el izquierdo con Juan Bautista Matabanchoy, mojonos por medio; y por el pie con tierras

de Carlos Eraso, un bordo y caja por medio. Este terreno así como queda deslindado, se lo pone en posesión del referido José Domingo Eraso, para que lo goce como comunero de los terrenos de la parcialidad por ser casado y mayor de edad. Para que surta efecto las disposiciones de la ley 89 en vigencia, sobre protección de indígenas, pásese hasta al señor Alcalde Municipal del distrito de Pasto, para que se sirva impartir su aprobación y le expida el título respectivo al agraciado.

El Alcalde Mayor.

Veintiséis del pasado, que el señor Alcalde, supo dictar el proveído del 28 de mismo mes, el cabildo de indígenas de Buesaquillo, con fecha 21 del presente supo adjudicarme y dar posesión del terreno que pretendía, razón por la que de conformada con la ley 89 de resguardo suplico la apruebe tal posesión y aprobada que sea, que de lo conducente ordene al Sr. Secretario me de copia autentica que me sirva como título de propiedad el terreno denominado "Jambo - Loma".

Así lo espero en justicia Pasto, Mayo 2 de 1898

Por José Domingo Eraso que no sabe escribir.

Zoilo Delgado.

Presentado se pone al despacho del Señor Alcalde.

España.

Señor Alcalde Municipal

Yo Maria Carlota Eraso, indígena, mayor de edad y vecina del pueblo de Buesaquillo, a Ud, con todo respeto digo:

A petición de mi hijo José Domingo Eraso, el cabildo de mi pueblo me acaba de quitar el lote de terreno que tengo en el resguardo llamado jambo – Loma, deslindado como dice en el acta de adjudicación hecha a mi hijo Eraso. Siendo como es un despropósito de mi hijo el pretender quitarme el único lote de terreno que me quedo con la muerte de mi finado esposo para mantenerme yo y los hermanos menores del que me quiere quitar el referido terreno.

Verdad es que dentre en segundas nupcias con José Punganoy pero este carece en absoluto de porción alguna en el resguardo y

quitándome el terreno jambo – Loma quedaría sin poder tener con que vivir yo y mis hijos.

Además la petición de José Domingo Eraso carece de los requisitos que exige el decreto orgánico a la ley 89 No. 7 de 1888 con su artículo 76, por lo que creo que el Señor Alcalde ordene se devuelva las diligencias a Eraso.

Yo a mi hijo Eraso, voluntariamente le di para que elabore la mitad del terreno Jambo – Loma, lo que es mi voluntad, mas hoy que pretende llevarse todo me opongo a la posesión de la parte que yo mantengo por la razones que la exprese y otras que probare a su tiempo.

Pasto 26 de Mayo de 1898.

Es ruego de la peticionaria que no sabe firmar lo hago yo.

José Dolores Pérez.

Presentado, se pone al despacho del Señor Alcalde.

España.

Alcaldía Municipal

José Moisés Martínez.

España

En doce de julio del año en curso, notifico el decreto anterior a Maria Carlota Eraso y como no sabe escribir a su ruego firmar.

Rafael Jurado

España

Trece de julio de año en curso, notifique el decreto anterior a los miembros del cabildo de Buesaquillo.

El Alcalde Mayor

Basilio Jojoa.

A ruego del Alcalde 2º firmo un testigo y también por el regidor mayor Manuel Jojoa y Manuel Jesús Buesaquillo respectivamente.

Benjamín Landazuri

El Alguacil  
Raimundo Jojoa

España

Señor Alcalde Municipal

Nosotros los abajo firmados miembros del pequeño cabildo de la parcialidad de Buesaquillo àU decimos contestando el traslado que se nos ha corrido, en la querrela que agitan entre José Domingo Eraso y Carlos Eraso que adjudicamos y posesionamos a José

Domingo Eraso del terreno “Jambo – Loma”, la parte que la misma madre Carlos Eraso le cedió con un pequeño, aumentar para poder deslindarlo y hacer que las dos partes de aquel terreno queden iguales, ya que no sea en extensión si lo sea en calidad; porque el agraciado reúne las condiciones que la ley exige para tal fin; puesto que es indígena natural y vecino de Buesaquillo, mayor de edad, casado y que no tenia posesión alguna en el resguardo y que ya va prestando los servicios acostumbrados en la parcialidad, y por facultarnos para ella la ley 89- sobre amparo de indígenas.

Por otra parte, Carlos Erazo, no es verdad que haya sido casada otra vez pues es ahora que se ha casado con Jose Punganoy, en cuya union, conservan cuatro poseciones, dos de Carlos y dos de Punganoy porque aunque una de ellas la ha cedido a su hijo Juan Pedro, la mantiene el padre por hallarse el niño en su menor edad, resultando de aquí que tienen terreno mas que suficiente para su subsistencia en unión de su familia.

Por lo dicho, la oposición presentada a la adjudicación hecha a José Domingo Eraso es infundada y esperamos que declarándola así, apruebe lo practicado por el cabildo que representamos.

Pasto, julio 14 de 1898.

El Alcalde Mayor

Basilio Jojoa.

A ruego del Alcalde 2º Manuel Jojoa por no saber escribir Tgo Rafael B. Mesa.

El regidor, Mayor Manuel Jesús Buesaquillo por no saber escribir, firma un testigo a su ruego.

Miguel B. Buchelli

El Alguacil

Raimundo Jojoa

Presentado en la fecha se pone al despacho del Señor Alcalde

España

Alcaldía Municipal

Pasto, julio veintiuno, de ochocientos noventa y ocho.

Por contestada la querrela óigase a José Domingo Eraso, como se ha ordenado

José Moisés Martines

España

Nueve de agosto notifico a Maria Carlos Eraso el decreto anterior y como expreso no saber escribir firma a su ruego un testigo

Rafael Jurado

España.

Certifico se fijo edicto notificando los decretos anteriores a los miembros del cabildo y demás partes hoy veintisiete de octubre del año en curso a las dos PM.

España.



## **EDICTO EL SECRETARIO DE LA REAL DIA**

### **HACER SABER**

A los miembros del cabildo de Buesaquillo y a José Domingo Eraso, que en el juicio que se sigue con Maria, Carlos Eraso sobre un lote de terreno, se han dictado los decretos que se insertan:

“Alcaldía Municipal – Pasto, mayo veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho se da por propuesta la posición que con que contiene el escrito anterior cítese al adjudicatario José Domingo Eraso y a los miembros del cabildo de Buesaquillo, para que al tercer día de la notificación contesten la querella.

Agregasen a estas diligencias el acta de adjudicación = José Moisés Martínez España = Alcaldía Municipal = Pasto, julio veintiuno de mil ochocientos noventa y ocho por contestada la querella óigase a José Domingo Eraso como se la ordenado a José Moisés Martínez, España”.

Se fija el presenta para que le sirva de legal notificación en un lugar publico de esta secretaria, hoy veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho a las dos PM.

Benicio España

Señor Alcalde Municipal

Yo Maria Carlos Eraso en el juicio de policía que por un terreno de resguardo sigo José Domingo Eraso, se han oído a las y como han hecho de probar, en el caso que usted. Se sirva como abarrido a prueba por el termino legal, una vez que los miembros del cabildo adonde corresponde afirmar hechos contrarios a los que sostengo.

Pasto, 10 de diciembre de 1898 a ruego de Maria Carlos Eraso, que no sabe escribir firma

Rafael G Jurado

Presentado, informe informe al despacho del señor Alcalde

Alcaldía Municipal

Pasto Noviembre uno de mil ochocientos noventa y ocho

Aprueba por ocho días hábiles e improrrogables el juicio a que le alude

José moisés Martínez

España.

Hoy quince de noviembre en curso, notifique a los interesados por edicto el decreto anterior.

## **EDICTO EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

### **HABER SABER:**

A los señores Rafael G Jurado y Domingo Eraso, que en las diligencias de policía sobre una posesión de un terreno que este sigue con Maria Carlota Eraso, la alcaldía, ha decretado lo siguiente:

“Alcaldía Municipal Pasto, noviembre once de mil ochocientos noventa y ocho=aprueba por ocho días hábiles e improrrogables el juicio a que se desde José Moisés Martínez, España”

Se fija el presente edicto en lugar publico, para que le sirva de notificación en forma hoy quince de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho siendo las doce del día.

Buenaventura Burbano

Secretario Especial

Se desfija y agrega es el edicto a sus antecedentes hoy día de noviembre del año en curso, siendo la una de la tarde.

España

Señor Alcalde Municipal.

Yo Maria Carlos Eraso, mayor de edad y vecina del pueblo de buesaquillo en este municipio a usted. Atentamente digo: confiero poder al señor Rafael G Jurado, mayor de edad y de este vecindario para que me suficiente en el juicio de policía que por que un terreno de resguardo sigo con José Domingo.

Faculte al señor Jurado para que pueda sustituir, transigir y desistir y pido al señor alcalde declare al enunciado señor mi representante legal en el asunto aludido

A ruego de la compareciente que no sabe escribir firmar un testigo  
Pasto nbre de 1898

Rosendo Díaz

Acepto

Rafael G. Jurado

Certifico que el presente poder fue presentado personalmente por el interesado en el día de su fecha

Benicio España

Señor Alcalde Municipal

Yo Rafael G Jurado, mayor de edad y de este vecindario a usted atentamente manifiesto:

En una fs presento el poder que me ha conferido Maria Carlota Eraso. Para que la represente en el juicio de policía que por un terreno de resguardo sigue contra José Domingo Eraso, por lo tanto a Vds. solicito:

1. Que sirva declararme apoderado en el asunto a que el memorial que presente, se refiere y

2. En uso del poder en referencia pido, que estando en el juicio abierto a prueba se sirva ordenar comparezcan a su despacho a Clemente Matabanchoy , Bautista Monjonvoy , Primitivo Díaz y Apolinar matabanchoy y bajo juramento se los interrogue al tenor siguiente

1º Manifiéstese sus condiciones legales como testigo

2º Digan si Maria Carlota Eraso es natural y vecina de Buesaquilloy que es a donde existe, casada con José Maria Punganoy;

3º Digan si Maria Carlota Eraso, tiene a su cargo tres hijos menores de edad y es ella quien atiende a sus necesidades.

4º Digan si Carlota tiene el pequeño lote de terreno en le cabildo seceno para dárselo a José Domingo Eras; y el que tiene su casa de habitación, los que no son suficientes atender a sus necesidades y las de su familia

5º Expresen si en verdad que José Punganoy esposo de Carlota Eraso, es hombre pobre que no tiene tan solo lote de terreno en el resguardo-

para elaborarlo; que aun cuando antes tenia, a voluntad permitió que adjudique los terrenos a sus hijos, por conducto del respectivo cabildo;

6º Digan si es verdad que José Domingo Eraso es hombre solo que aun cuando

Hace poco tiempo Eraso Caso hasta la fecha – no tiene ni un solo hijo, porque

Abandono a la mujer y no se sabe su paradero.

7º Digan, si el padre de la mujer de José Domingo Eraso, es hombre que tiene comodidades mas que suficientes para atender a las necesidades de su familia - la que se compone de seres mayores de edad y son personas que pueden sostenerse de por si.

Practicada la información – previa citación contraria-espero del Señor Alcalde declares fundada la opocision de la adjudicación hecha por el cabildo a José Domingo y en merito de justicia ordénese de la posesión de todo el lote a disputa a mi representada.

Otro si: para fines legales manifiesto los testigos son naturales y vecinos de Buesaquillo

Pasto 16 de noviembre de 1898

Rafael G Jurado

Presentado se pone a despacho del señor Alcalde  
España

Alcaldía Municipal

Pasto, noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y ocho.

Téngase como apoderado De Carlota Eraso al señor Rafael G Jurado en el asunto a que se le refiere; recíbese la testimonial que se pide, con citación contraria y agréguese como prueba al asunto respectivo.

José Moisés Martínez

España.

En la misma fecha notifico el decreto anterior al señor Rafael G Jurado

España

Hoy diez y siete de noviembre del año en curso, se fijo edicto notificando las partes.

España

## **EDICTO**

### **EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

#### **HACE SABER:**

A José Domingo Eraso y demás interesados que el juicio de policía entre este y Carlota Eraso por un lote de terreno del resguardo de Buesaquillo, se ha dictado del decreto siguiente: "Alcaldía Municipal, Pasto noviembre diez y seis de mil ochocientos noventa y ocho.

Téngase como apoderada de Carlota Eraso al señor Rafael G. Jurado a que el poder se refiere; recíbese al testimonial que se pide con citación contraria y agréguese como prueba al asunto respectivo.

JOSE MOISES MARTINEZ ESPAÑA"

Para que le sirva de notificación legal, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria, siendo la una de la tarde del día diez y siete de noviembre del año en curso.

Benicio España

Certifico: que el presente edicto ha permanecido fijado por el termino legal, se desfija y agrega hoy diez y ocho de noviembre del año en curso, a las dos p.m.

España

En Pasto a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho presente en la alcaldía el testigo Apolinar Matabanchoy quien fue juramentado por el Sr. alcalde, y dijo: que se llama como queda expuesto mayor de edad, vecino del pueblo de Buesaquillo, C.A.R. y sin generales; esto contesto a la primera pregunta del interrogatorio; a la segunda que es verdad y le consta al declarante que Maria Carlota Eraso es natural y vecina del pueblo de Buesaquillo , que vive allí y es casada con José Maria Punganoy a la tercera que también es verdad que Carlota Eraso tiene a su cargo tres hijos menores de edad, y ella es quien atiende a sus necesidades; a la cuarta, que la Eraso fuera del

lote de terreno que el cabildo le cerceno para adjudicarlo a Domingo Eraso, no tiene otro, y que el pedazo de terreno en donde tiene su casa de habitación, es de un hijo mayor que tiene, y no de ella, y que este terreno es muy reducido para atender a las necesidades de ella y su familia; a la quinta, que es verdad que José Punganoy no tiene ningún lote de terreno para elaborarlo, y los que tenía antes a causa de una enfermedad que tuvo este permitió que el cabildo los adjudique a sus hijos; a la 6ta que es verdad que José Domingo Eraso es hombre solo y aunque hace poco se caso no tiene hijos y abandono a su mujer y no se sabe su paradero y que también es hombre que no presta servicios ni al pueblo, ni al gobierno; y a la séptima que el suegro de Domingo Eraso es hombre que tiene las comodidades suficientes para atender a sus necesidades y que los hijos que tiene son mayores de edad y se sostienen por si mismos.

Que lo dicho es la verdad y firma un testigo a su ruego

José Moisés Martínez

Virgilio Delgado

Benicio España

En igual fecha presente en la alcaldía el testigo Clemente Matabanchoy, quien juramentado por el Sr. alcalde contesto de conformidad con el interrogatorio anterior y dijo a la 1ª , que se llama como queda expuesto, mayor de edad, vecino del pueblo de Buesaquillo, C.A.R. Y sin generales; a la 2ª que es verdad, que Maria Carlota Eraso, es natural y vecina de Buesaquillo, que existe allí y es casada con José Punganoy; a la 3ª que Carlota Eraso, tiene tres hijos menores y es ella quien atiende a sus necesidades; a la 4ª , que es verdad, que fuera del lote de terreno que el cabildo le quito a Eraso para adjudicarlo a José Domingo Eraso no tiene otro y que el pedazo en donde tiene su casa es de un hijo y no de ella y que este terreno no es suficiente para atender las necesidades de ella y su familia; a la 5ª , que es verdad que José Punganoy es hombre pobre, y que los terrenos que antes tenía causa de una enfermedad que tuvo, permitió que el cabildo adjudique a sus hijos los terrenos; a las 6º que es verdad que José Domingo Eraso es hombre solo y que hace poco que caso, no ha tenido hijos que ahora esta en cinta la mujer, y que también es cierto que este se ausento y no sabe su paradero; y a las 7º, que es verdad que el padre de la mujer de José Domingo Eraso, tienes las comodidades suficientes para atender a las necesidades, y que la familia que tiene son todos mayores de edad y se sostiene por si. Que lo dicho es la verdad, y firma un testigo a su ruego.

José Moisés Martínez  
Tg. Rubén Guerrero

Benicio España.

En diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho presenta en la Alcaldía el testigo primitivo Díaz quien fue juramentado por el Señor Alcalde y dijo: de acuerdo con el interrogatorio que precede: a la primera que se llama como queda expuesto, mayor de edad, vecino de esta ciudad, C.A.R y sin generales; a las 2º que es verdad y le consta que Maria Carlota Eraso es natural y vecina del pueblo de Buesaquillo, que allí es donde vive y es casada con José Punganoy, a las 3º es verdad que Carlos Eraso tiene tres hijos menores de edad, a su cargo y ella tiene que atender a sus necesidades; a las 4º que la Eraso, fuera del lote del terreno que les cercenó el cabildo para adjudicarlo a José Domingo Eraso, no tiene otro, y que aquel en que tiene su casa de habitación es de su hijo mayor y que también ese pedazo no es suficiente para las necesidades de ella y su familia; a las 5º, que es verdad que José Punganoy es hombre pobre y que no tiene un tan solo lote de terreno en el resguardo para elaborarlo, y que los terrenos que antes tenia a causa de su enfermedad grave que este tuvo permitió que el cabildo adjudique a sus hijos estos terrenos; a las 6º, que también es cierto que José Domingo Eraso es hombre solo y aunque caso hace poco no tiene hasta hoy ningún y que también se haya ausente sin saber su paradero; y a las 7º, que es cierto que el suegro de Domingo Eraso, tiene las comodidades suficientes para atender a las necesidades de toda su familia, y que todos los hijos son mayores de edad; pero que si les da el padre lo necesario para subsistencia. Que lo dicho es verdad, y firma un testigo a su ruego.

José Moisés Martínez

Juan N. Gallardo

Benicio España

Señor Alcalde

En este asunto a caducado el termino probatorio

Pasto, noviembre 28 de 1898

España

Alcaldía Municipal

Pasto, Noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho.

Por lo informado, autos con situación para resolver.

José Moisés Martínez

España

En dos de diciembre del año en curso notifico el decreto anterior a Rafael G. Jurado

G. Jurado

España

Se fijo edicto hoy dos de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho a las doce m., notificado a las partes

España

## **EDICTO**

### **EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA HACE SABER:**

A José Domingo Eraso y demás interesados en el juicio de policía que sigue con Carlota Eraso por un terreno de resguardo, se ha dictado el auto siguiente:

Alcaldía Municipal. Pasto, noviembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho por lo informado autos en citación para resolver.

José Moisés Martínez

España

Por tanto se fija el presente edicto para que le sirva de notificación hoy dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho a las doce m.

Benicio España

Se fija y agrega este edicto a sus antecedentes hoy tres de diciembre del corriente año, a la una de la tarde.

España



En cinco 5 de diciembre del año en curso, paso este asunto al estudio del Señor Alcalde.

España

RESOLUCION No. 70

ALCALDIA MUNICIPAL

Pasto, diciembre siete de mil ochocientos ochenta y ocho

Carlota Eraso se presento por medio del escrito Fs 5 oponiéndose al acta de adjudicación hecha por los miembros del cabildo de Buesaquillo, cuya adjudicación es de 21 de mayo último y que corre a Fs 3. Tramitado el juicio en la forma conveniente, sin que aparezca motivo de nulidad, es llegando es caso de dictar la resolución que fuere arreglada para lo cual se

Considere:

El adjudicatario José Domingo Eraso hijo de la opositoras no ha justificado en manera alguna el derecho que tiene para ser acreedor a la parte de terreno que el cabildo de Buesaquillo le ha quitado a Carlota Eraso y por lo mismo no hay razón legal para impartir la aprobación que requiere y previene la ley 89 de 1890 al acta de adjudicación Fs 3.

La opositora ha acreditado con las declaraciones de los testigos Apolinar y Clemente Matabanchoy y Primitivo Díaz, ser natural y vecino del pueblo de Buesaquillo; madre de tres hijos menores de edad, a quien tiene a su cargo y suministra lo necesario para atender a la subsistencia; que no tiene la Eraso otro terreno mas del que se le hace la segregación el cual es reducido y en el que conserva su casa de habitación.

Consta de mas que José Domingo Eraso no existen en la parcialidad de Buesaquillo, ignorándose su paradero, habiendo abandonado a su esposa.

Por tanto la Alcaldía

RESUELVE:

No se aprueba el acta de adjudicación por José Domingo Eraso visible Fs 3, por estimarse y legal; en consecuencia, debe respetarse a Carlota Eraso en la posesión del terreno llamado "Jamboloma" situado en el resguardo de Buesaquillo.

Hágase saber y cópiese.

José Moisés Martínez

Benicio España.

En la misma fecha anterior notifico la resolución anterior al Señor Rafael G. Jurado, a las dos de la tarde.

G. Jurado

España

El veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve, notifico la resolución anterior a los miembros de pequeño cabildo de Buesaquillo, Señor Alcalde mayor Juan Bautista Gonzáles, Alcalde 2º Toribio Paz, regidor mayor Manuel Pianda y al alguacil Ángel Paz.

Y como expresarlo no quiere firmar lo hace un testigo

Manuel de Córdoba.

España

Se fijo edicto notificado la resolución anterior de José Domingo Eraso hoy veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve a las doce m.

España

**EDICTO  
EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA**

**HACE SABER:**

A José Domingo Eraso, que el juicio de policía de un terreno de resguardo sigue con Carlota Eraso se ha dictado la resolución que se inserta:

“Resolución No. 70 Alcaldía Municipal, pasado diciembre siete de mil novecientos noventa y ocho”

Por tanto la Alcaldía resuelve: no se aprueba el acta de adjudicación presentada por José Domingo Eraso visible a Fs 3, por estimarse ilegal; en consecuencia, debe respetarse a Carlota Eraso en la posesión del

terreno llamado “Jamboloma” situado en resguardo de Buesaquillo. Hágase saber y cópiese. JOSE MOISES MARTINEZ – BENICIO ESPAÑA”

Se fija este edicto hoy veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve a las doce m.

Beneficio España

Se desfija y se agrega a sus antecedentes por haber permanecido por el término legal hoy treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.<sup>3</sup>

Este caso nos muestra que una decisión podía ser corregida si la contraparte demostraba, que tenía más derechos que la persona a la que se le adjudicaba el terreno, en primera instancia. (Muestra de justicia que no se puede juzgar, porque en el papel no se plasma la conciencia.)

Cuando se eso sucedía las distintas partes nombraban a apoderados y acudían a testigos para tener un fallo favorable, y ya no eran los miembros del cabildo los que decidían si no el alcalde de Pasto, pero si alguien no estaba de acuerdo con lo que este decidía apelaba ante el perfecto de la provincia y luego ante el gobernador del departamento del Cauca, sin embargo el alcalde municipal era el que firmaba (si la aprobación era un hecho) la decisión final.

Cabe aclarar que la adjudicación, no se tenía en cuenta que un familiar haya vivido en el terreno, pues estos no se heredaban y en el caso de que comprobara que alguien tuviera otras posesiones dentro de la parcialidad, el fallo no le iba a ser favorable.

Otros terrenos eran fácilmente adjudicados por estar vacantes, por estar declarados abandonados (ausencia prolongada del ocupante) o simplemente por que eran cedidos. Estos pleitos eran los más comunes.

Otros documentos por cierto de extrañeza desmesurada, son libros de registro de perros, los cuales eran medidos y descritos, se pagaban veinte centavos y se los marcaba con un collar de cuatro letras p (P.P.P.P) como estos:

---

<sup>3</sup> ERAZO, Carlota. Alcaldía Municipal Resolución de adjudicación. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo de Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 138. 1898.

“Febrero 15 de 1898

Arcenio Hidalgo, presento al alcalde un perro grande blanco con las orejas un poco amarillas y una pinta pequeña en la anca, midió 92 CMS de largo y 59 CMS de alto, lleva un collar con 4 letras P. Consigno 20 centavos.

Leonidas Delgado L.”<sup>4</sup>

“Febrero 18 de 1898

El señor Francisco Rubio presento a la alcaldía un perro negro con el cuello y la frente blanca que mide 81 CMS de largo y 41 CMS de alto, fue marcado el collar con cuatro marcas P y consignó veinte centavos.

Por el consignante firmo yo como testigo

Manuel M. Rojas”<sup>5</sup>

“En esta fecha, el señor Ángel P. Figueroa, una perrita pequeña, blanca, churosa, llamada “minerva” fina y bonita, mide de largo 45 CMS y de alto 27 CMS, lleva un collar de charol con cuatro letras P y consignó veinte (20) centavos.

Ángel Figueroa”<sup>6</sup>

Hacer una interpretación de estos documentos no es fácil, pues ésta acción pudo tener varias razones, entre ellas, la sanidad pública, control de la población animal, entre otros, pero que deja un interrogante ¿se podría volver a hacer?

También hay copiadore de notas al comisario jefe de la 5ª división de policía departamental en el cual se solicitaba la comparencia a testificar o se haga alguna captura para algún delito, en otros casos se piden hombres para que sirvieran de escoltas como en estos documentos:

---

<sup>4</sup> HIDALGO, Arcenio. Alcaldía Municipal. Libro de registro de perros. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 003. 1898.

<sup>5</sup> RUBIO, Francisco. Alcaldía Municipal libro de registro de Perros. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 004. 1898.

<sup>6</sup> FIGUEROA, Ángel. Alcaldía Municipal libro de registro de perros. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo de Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 009. 1898.

“Enero 4 de 1898

Señor Comisario jefe de la quinta división del cuerpo de policía departamental sírvase ordenar que los agentes José Maria Segovia y Emiliano Ruiz, comparezcan a esta oficina, a las doce del día de mañana, para que den una declaración en asunto de policía= Dios guarde a Ud.

José Moisés Martínez”<sup>7</sup>

“Señor Comisario jefe de policía departamental, sírvase si ya se capturó a Julio Ramírez; y también si su secretario tiene facultad para pisotear las ordenes que pasa esta alcaldía a dos cuenta a ustedes de lo que se pide, para así cumplir con las preposiciones legales, Dios guarde a Uds.

Jose Moisés Martinez . J.M.M “<sup>8</sup>

Estas notas servían para cubrir un espacio grande de terreno, pues estos eran enviados a muchos lugares para informar, pedir, exigir algo de gobernantes de otros sectores. Y se hacia mas fácil la búsqueda cuando se trataba de la búsqueda de un delincuente.

Existen documentos de personas reclusas en la cárcel, que piden conversión de la pena, la cual; consistía en cambiar la reclusión por trabajos en obras publicas. Así un día de trabajo equivalía a dos de cárcel (la pena se reducía a la mitad)

De la misma manera, las personas que enfermaban en la cárcel solicitaban ala alcaldía las envié al hospital de caridad, pero para ello, el alcalde asignaba dos peritos, en este caso , médicos que realizaban un examen al recluso y luego brindaban un informe, con el cual decidía si lo llevaba al hospital o no. Pero para hacer posible los cambios y salidas de la cárcel, se pedían que el beneficiado contara con un fiador, que pagaba un dinero, y se comprometía a velar para que su fiador, tuviera una buena conducta, y se presentara cuando la autoridad lo vea necesario. De lo contrario podía perder su dinero.

---

<sup>7</sup> MARTINEZ, José Moisés. Comisararía de policía nota de solicitud a comparecer. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 011. 1898.

<sup>8</sup> MARTINEZ, José Moisés. Comisararía de policía nota de solicitud al comisario. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo cabildo de pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 014. 1898.

Por otro lado los delitos más comunes por los cuales la gente iba a la cárcel en este tiempo estaban:

Abuso de autoridad, hurto, heridas, amancebamiento público, ultraje verbal y las razones para pedir los reclusos ser enviados a un centro hospitalario estaban: estar herido o enfermo de pulmonía como estos ejemplos:

“Señor perfecto de la provincia.

Yo Hermelinda Jurado, mayor de edad, vecina de este lugar y condenada a cuatro meses de arresto por el delito de amancebamiento, a usted atentamente digo:

Que con el fin de solicitar la conversión que trata el art. 110 del C.P. (código penal) pido a usted se digne ordenar al secretario me expida a continuación copia autorizada de la boleta de arresto, mediante la cual me hallo cumpliendo la pena a que fui condenada.

Renuncio la notificación  
Pasto 20 de mayo de 1898

A ruego de Hermelinda Jurado, que no sabe leer ni escribir  
Mariano Barrera”<sup>9</sup>

Al leer este caso, se podría llegar a pensar que estas personas eran muy preparadas en cuanto a leyes, no obstante se debe tener en cuenta que muchos no podían leer ni escribir, básicos para la obtención de conocimientos. Más bien puede concluir que estaban bien asesorados.

“Señor Alcalde Municipal del distrito

Yo Hipólito Villalba, mayor de edad, natural vecino del distrito de berruecos hoy preso rematado en la cárcel publica de esta ciudad a Ud. Muy respetuosamente digo:

Que estoy que estoy sufriendo innecesariamente por una grave enfermedad de que adolezco, y para reparar mi salud, suplico a su autoridad se digne excarcelarme, mediante la responsabilidad del fiador señor don Ramón Moran, hombre de notoria honradez y de este vecindario.

---

<sup>9</sup> JURADO, Hermelinda. Prefectura provisional conmuta de pena. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 073. 1898.

Siendo como es muy justa mi petición suplico la decrete pronto y favorable cárcel de pasto 4 de 1898 por ruego del peticionario por no saber escribir lo hago yo como Tgo

Rafael Rivera <sup>10</sup>

Las denuncias eran muy comunes y por lo visto, mucho más rigurosas que hoy pues esto se hacia por: insultos, maltrato, hurto, amenazas. Entre otros las partes tanto la acusadora como la acusada nombraban representantes en muchos casos para que suma el juicio el cual pedía se tomara indagatoria de testigos.

Estas dediciones se podían apelar ante el perfecto y el gobernador, pero al hacer esto el caso se convertía en un gran trámite, que llevaba mucho tiempo.

En cuanto ala comunicación los telegramas eran el medio más rápido para comunicarse entre autoridad.

Contenían llamados para resolver casos informes de personas prófugas de la ley, perdida de caballos, solicitud de códigos de policía, acuerdo entre otros como en estos ejemplos:

Palmira 7 de junio de1898

Alcaldes:

Ayer fugo se esta cárcel sindicado Juan Leonardo Alón, cuya afiliación es así

“Natural de Tunja, Boyacá 30 años de edad negociante casado 169 CMS estatura, pelo negro, indio, ojos vivos, bigote regular dentadura completa”.Esta alcaldía espera capturen y remitan este sujeto aludido.

R Campo,O.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> VILLALBA, Hipólito. Alcaldía Municipal solicitud de excarcelación. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 002 folio 047. 1898.

<sup>11</sup> CAMPO, R. Alcaldías Municipales. Telegrama. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 192. 1898.

“Ipiales 5 de febrero de 1898

Señor alcalde de pasto anoche robaron a la compañía de Gómez, Demetrio, llanos, siete caballos colores alazán, rucio mosqueado cuatro color castaño, un rosillo, unos de carga y otros de andadura suplicole vigilancia y captura de responsables – El Alcalde

Querubín Montenegro”<sup>12</sup>

Como sabemos, el saber cuantas personas tiene una comunidad, es necesario para planear muchos aspectos entre ellos el económico, es por ello que en pasto se realizaron censos, de los que hay documentos que nos informan que personas 382 hombres y 407 mujeres. En Buesaquillo hay 303 personas 147 hombres y 156 mujeres en la laguna 826 habitantes.

Otros documentos son los oficios dirigidos a la rama judicial en los que habla sobre capturas, posesiones, búsquedas de personas, licencias y reemplazos por parte de suplentes.

En este caso las licencias en ocasiones eran muy largas y sin embargo algunos solicitaban aun mas días, para lo cual era llamado el suplente del cargo para que haga el reemplazo lo que no encontramos es que si se comprobaban los permisos que se pedían.

Existen también demandas por construcciones en paredes compartidas, por desaloje de propiedad privada, por criar animales sin el debido control. En estos casos se nos describe un paisaje eminentemente rural de pasto aun aun en zonas centrales de la provincia cerca de la plaza mayor

Encontramos secciones del consejo municipal de pasto, que fue nombrado para 1898 a 1900 ellos se reunían para resolver varios asuntos como: locales para escuelas, ropa para niños indigentes el presupuesto de rentas, contratos para construcción de obras destino de dineros para diferentes ayudas. Estos se hacían por medio de contratos, que daban una seguridad en su cumplimiento con fiadores; pero cabe hacer la pregunta ¿se evitaría así la corrupción de hoy?

Es destacar un documento del 10 de agosto de 1898, donde la asamblea departamental solicita a la nación, la formación de un nuevo departamento compuesto por las provincias de Caldas, Pasto, Tuquerres, Orando, Barbacoas, Núñez y Caquetá. Esto nos permite visualizar, que el proceso de consolidación de Nariño como departamento, fue largo hasta 1904 seguramente, se debió a la

---

<sup>12</sup> MONTENEGRO, Querubin. Alcaldía Municipal telegrama. Alcaldía Municipal del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 102 libro 02 folio 195. 1898.



fragilidad en la que el país se encontraba en el momento al borde de la guerra de los mil días.

Es de anotar que varias obras construidas durante este tiempo como son: puente del rosario o Vado, la pila de la plaza de Santiago, Pila del salto del hospital puente de la panadería puente de Aldana hoy muchos de estos desaparecidos, las calles con nombres como Antioquia Neiva hoy solo son un recuerdo, se han sepultado bajo el asfalto han muerto junto con las personas que los visitaron y trasladaron, sin dejar rastro para las generaciones futuras.

Al correr por ello este legado histórico que son los archivos, se nos hace posible regresar en el tiempo crecer, sufrir, transformarse, en otras palabras hacer nuestras estas vivencias ajenas y pasadas

Nos invita a la búsqueda de más información que nos forme un contexto de una realidad, que ya paso pero que claramente nos dejo una huella indeleble.

Sin duda nos abren la puerta del camino que nos conduce a saber el como y porque hoy somos así.

Pensar que la historia no salo la hace Bolívar, Santander, Nariño, Caldas...etc. si no que la haces tu, la hago yo, la hacemos todos.

Nuestro vivir es historia.

Además que nos ofrece una clara invitación a valorar el legado de nuestros antepasados, y una manera de hacerlo es dar a conocer el pasado los hechos históricos como una forma de retener nuestra identidad.

## **BIBLIOGRAFIA**

ARCHIVO HISTORICO DE PASTO. Caja 102 a 106 (1898-1900).

LEON, Eugenio. Historia Universal. Tiempos modernos y contemporáneos. 5 ed.  
Medellín : Bedout, Tomo II, p. 255.